



Parroquia Sálima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

[www.salima.gob.ec](http://www.salima.gob.ec)

[Gadrpsalima2023@gmail.com](mailto:Gadrpsalima2023@gmail.com)

06 2486 039 - 0980507311



Sálima 14 de septiembre 2023.

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADPRS-2023-004.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Sálima en pleno presidida por el Sr. Nery Exon Escobar Rosalez los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, El Artículo 64 del COOTAD indica entre las funciones del GAD Parroquial Rural: Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir.

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad";

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta parroquial rural.

QUE, Con fecha 14 de septiembre se reunió la Junta parroquial de manera ordinaria y en unos de sus puntos se analiza y se procede a la "AUTORIZACIÓN para la firma de convenio entre el GADM MUISNE y el GADPR Sálima para la Construcción de un Patio de Comidas en el Recinto El Limón de la parroquia Sálima, mismo que se resuelve por Unanimidad realizar la firma del Convenio en mención y se autoriza la ejecución de los gastos respectivos que se detallan en el convenio.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales se



Parroquia Sálima, Av. Vía a Chamanga Km 50 Junto al UPC

www.salima.gob.ec

Gadprsalima2023@gmail.com

06 2486 039 - 0980507311

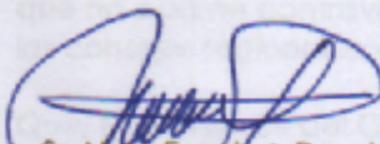


**RESUELVE:**

Sálima 14 de septiembre 2023

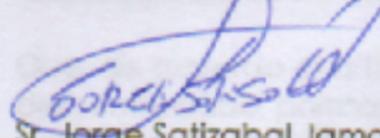
ART. 1 APROBAR, la Autorización para la firma del convenio de ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MUISNE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SÁLIMA, para llevar a cabo de manera conjunta la REGENERACIÓN DE LOCALES PARA COMEDOR Y PATIO DE COMIDAS EN EL RECINTO EL LIMÓN DE LA PARROQUIA SÁLIMA, CANTON MUISNE. ETAPA 1. con un presupuesto referencial de \$ USD 6.291,65 DOLARES, el egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria: 75.01.07 denominada "Contracciones y Edificaciones".

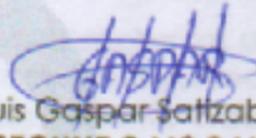
Atentamente,

  
Sr. Nery Escobar Rosalez,  
**PRESIDENTE GADPR GAD SÁLIMA.**



  
Sr. Barina Vite Gracia  
**VICEPRESIDENTA**

  
Sr. Jorge Sattizabal Jama,  
**PRIMER VOCAL**

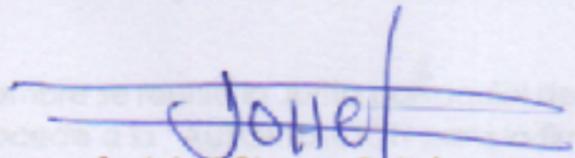
  
Sr. Luis Gaspar Sattizabal,  
**SEGUNDO VOCAL**

  
Sr. Yofre Esmeraldas Escobar,  
**TERCER VOCAL**

Certifico que dicha Resolución fue discutida y aprobada en Sesión Ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Sálima, 14 de septiembre del 2023.

Lo certifico. -

**GAD PARROQUIAL**

  
Sr. Johel Cheme Quiñónez,  
**SECRETARIO-TESORERO GADPR SÁLIMA.**

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales se